Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº682/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 02/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC ABASTO NORTE DEL SNPP" ID 390.204, SUSCRITO CON LA SEÑORA BLANCA AVEIRO CON CI N° 573.091, EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA ABASTO S.A CON RUC N° 80064028-4.----------

Asunción, 17 de mayo 2022

-1-

VISTO: El Memorándum N° 064/2022 del Director de la D.F.C. de Abasto Norte y el Memorándum MDA N° 258/2022, mediante el cual se solicita la Primera Renovación del Contrato N° 02/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE ABASTO NORTE DEL SNPP" ID N° 390.204; la nota de conformidad del propietario del inmueble; el Dictamen UOC N° 29/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, *Que, el Administrador del Contrato a través del Memorándum MDA N° 258/2022, solicitó la renovación de la locación del local para la Sede Abasto Norte del SNPP, mencionando la necesidad de contar con un local, para la Sede mencionada a fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo diferentes cursos a través de dicha sede, manifestando lo siguiente: "Se ha realizado una comparación de los precios de las opciones de alquileres en la zona y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuando al acceso y disponibilidad de transporte. No incluye pago de electricidad y agua, los mismos quedaría a cargo del SNPP. Adjunto, nota de solicitud de renovación del alquiler y nota de conformidad por parte de la Gerente General de la firma ABASTO S.A, Señora BLANCA AVEIRO.----------*

Que, el Director de la D.F.C. de ABASTO NORTE del SNPP, a través del Memorándum D.F.C. ABASTO NORTE N° 064/2022, solicitó *la renovación de contrato de alquiler. El inmueble seleccionado satisface el requerimiento de la institución ya que tienen la posibilidad de captar un porcentaje elevado de posibles estudiantes dentro del mismo Mercado (alumnos/as) para realizar cursos correspondientes. Dentro del predio trabajan 1.500 personas en forma directa e ingresan 500.000 clientes por mes. La ubicación del inmueble es Gral. Elizardo Aquino, Ruta 3 km 22, 5 Limpio. Accesibilidad de transporte Publio para llegar al mercado y también cuenta con estacionamientos para más de 3.000 vehículos. El horario de atención del mercado de Abasto Norte es de 05:00 a 23:00 horas por tanto dentro de ese horario el SNPP puede impartir innumerables cursos de capacitación. El salón ofrecido es de 340m2 y queda en el entrepiso del bloque A1 con sanitarios sexados. Este costo de alquiler que ofrece el Abasto Norte al SNPP es solamente por el beneficio de las capacitaciones, porque el costo de alquiler para los demás locatarios del abasto Norte que son de 190, es de 10 dólares el m2, al SNPP se ofrece a Gs. 6.500.000 (guaraníes seis millones quinientos mil) en forma mensual, la conformidad al pedido del alquiler es por un periodo de doce meses----------*

Que, el La Señora Blanca Aveiro Gerente General de la firma ABASTO NORTE mediante nota otorga su conformidad para la presente renovación del Contrato.-------

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº682/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 02/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC ABASTO NORTE DEL SNPP" ID 390.204, SUSCRITO CON LA SEÑORA BLANCA AVEIRO CON CI N° 573.091, EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA ABASTO S.A CON RUC N° 80064028-4.----------

Asunción, 17 de mayo 2022

Que, verificada la Cláusula Quinta del Contrato N° 02/2021, donde se estipula que El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

Que, el Contrato N° 02/2021, ha sido suscrito en fecha 31 de mayo de 2021 por el plazo de 12 meses, por lo que se halla vigente hasta el 31 de mayo de 2022.----------

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la Primera Renovación del Contrato N° 02/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA D.F.C DE ABASTO NORTE DEL SNPP" ID 390.204.----------

Que, el Dictamen UOC N° 29/2022 en la parte conclusiva dice que: *"…no se halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la renovación del Contrato de referencia, enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes".*----------

Que, el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece cuanto sigue: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021" en su artículo 8° establece que: *"…El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la ley N°2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos…".*

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:…7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 682/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 02/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC ABASTO NORTE DEL SNPP" ID 390.204, SUSCRITO CON LA SEÑORA BLANCA AVEIRO CON CI N° 573.091, EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA ABASTO S.A CON RUC N° 80064028-4.----------

Asunción, 17 de mayo 2022

A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…" .

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Primera Renovación de Contrato N° 02/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC ABASTO NORTE DEL SNPP" ID N° 390.204, suscrito con La Señora BLANCA AVEIRO con C.I N° 573.091, en representación de la firma ABASTO S.A con RUC 80064028-4, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC ABASTO NORTE DEL SNPP	12	MESES	6.500.000	78.000.000

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Renovación.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 110102

Carla Bacigalupo
Ministra